



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 (Minuta 60)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 778.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

2/ 779.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) Y LA UNIÓN COMARCAL



OESTE DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO), PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. SP.010/EMP/2018/001

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y elevada por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-2005).

- Expediente nº:** SP-010/EMP/2018-01
- Asunto:** Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones de las entidades beneficiarias, según el Convenio de colaboración para promover el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio de Móstoles.
- Interesados:** Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores (U.G.T) y la Unión Comarcal de Oeste de Comisiones Obreras (CC.OO).
- Procedimiento:** Aprobación Cuentas Justificativas de Subvenciones
- Fecha iniciación:** 18 de diciembre de 2018

*Examinado el procedimiento iniciado, de oficio, por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 aprobando el Convenio de colaboración para promover el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio de Móstoles, y referente a la aprobación de la Cuentas Justificativas de Subvenciones rendidas por las entidades beneficiarias, correspondientes al Ejercicio 2018, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio de colaboración para promover el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio de Móstoles con la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores (U.G.T) y como la Unión Comarcal de Oeste de Comisiones Obreras (CC.OO), subvención consignada en las bases de ejecución del presupuesto municipal como nominativas con cargo a la partida 15-2414.489.00 por importe de 20.000 € y con cargo a la partida 15-2414.489.01 por importe de 20.000 € respectivamente.

Segundo.- Resultando que según la Cláusula Undécima del citado Convenio de colaboración, sobre “Justificación de la Aplicación de la Subvención”, las entidades beneficiarias están obligadas a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del mismo en el plazo máximo de 3 meses desde el término de la vigencia.



Tercero.- Resultando que las entidades beneficiarias han presentado Justificación de las Subvenciones concedidas, mediante facturas y documentos análogos justificativos del gasto realizado dentro del plazo indicado, así como Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad a la Cláusula indicada y a la Base 29 de ejecución del Presupuesto General de 2018.

Cuarto.- Vistos, los Informes Técnicos sobre cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, de fecha 26 de diciembre de 2018.

Quinto.- Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2018 sobre fiscalización de las Cuentas Justificativas de Subvenciones presentadas por las Entidades beneficiarias.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de aplicación Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Base 29 de Ejecución del Presupuesto General para el año 2018, sobre regulación de las Subvenciones a otorgar por este Ayuntamiento.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Cuentas Justificativas de las Subvenciones otorgadas, correspondientes al ejercicio 2018, rendidas por las entidades que a continuación se relacionan, según el siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Subvención	Cuenta justificativa presentada.
UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T)	G80644156	20.000 €	20.214,35 €
UNIÓN COMARCAL DE OESTE DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO)	G78092525	20.000 €	22.493,19 €
TOTAL		40.000 €	42.707,54 €

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las entidades indicadas en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 22 de enero de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.